



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. José Joaquín Manzanas Muñoz

#### **Concejales:**

D. Basiliso González Jiménez  
D. Eufemio Ballesteros Merino  
D. José M<sup>a</sup> Arenas Jiménez  
D. Benito Tejero Almadén  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Manzano Barroso

#### **Ausentes:**

D. Tomás Arévalo Colmenar

#### **Secretaria**

D<sup>a</sup>. Lucía Salvatella Hitos

En Montesclaros, siendo las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen mediante videoconferencia los señores concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde, D. José Joaquín Manzanas Muñoz.

Comprobada por la Secretaría la identidad de los asistentes y la asistencia suficiente de concejales para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción al acta que les fue entregada, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 2020.

No hubo ninguna rectificación al acta, por lo que la misma quedó aprobada.

## **2. PROYECTO DE EJECUCIÓN VIVIENDAS PARA MAYORES**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del Proyecto de ejecución realizado por el Arquitecto, D. Mario Rodrigo Martín, para la construcción de un edificio de viviendas para mayores, que consta de diez plazas, con objeto de dotar al municipio de un recurso tan necesario, para dar alojamiento y dotar de convivencia de forma integral en un entorno comunitario, a un grupo pequeño de personas mayores (10 plazas) con dificultades para permanecer en su vivienda habitual y con un grado de autonomía personal suficiente que les permita su integración en el edificio, sito en la calle Ventura Rodríguez, s/n de Montesclaros.

El Presupuesto de ejecución material asciende a 156.023,92 euros, lo que supone un importe de Presupuesto de ejecución por contrata de 224.658,85 euros.

Se plantea que quede preparado para poder acondicionarlo y destinarlo posteriormente, si así se decide, a residencia de la tercera edad.

Dicha construcción se prevé con la financiación del Programa de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Toledo, unidas las anualidades de los ejercicios 2017, 2018,



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

2019, 2020 y 2021.

Una vez concedido por la Diputación Provincial de Toledo el cambio de finalidad del Plan Provincial correspondiente a los ejercicios 2017 a 2020 para la ejecución del edificio de viviendas para mayores, y una vez aprobado el Proyecto de ejecución por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2020, se presenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y debate.

Una vez debatido el asunto, el Pleno de la Corporación muestra su conformidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2020 para la ejecución de la mencionada obra.

### **3. PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar de la situación en la que se encuentran los siguientes expedientes incoados con objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad diversas parcelas propiedad del Ayuntamiento:

**DEPÓSITO DE AGUA PARAJE “CERRO DE DON PEDRO”:** En la parcela catastral 118 del Polígono 4 del término municipal de Montesclaros, se encuentra ubicado depósito regulador de agua que suministra agua potable al municipio en la actualidad. El depósito fue construido en su totalidad por el Ayuntamiento de Montesclaros, con autorización del propietario de la finca. Dicha parcela corresponde a la finca registral 152 del Registro de la Propiedad nº 2 de Talavera de la Reina.

Dicha construcción, así como el terreno anejo al servicio público no consta inscrito en el Inventario de Bienes municipal, ni consta título de propiedad, si bien, es conocido por toda la población la existencia del mismo, desde su construcción en el año 1981, mediante Memoria valorada de obra, la cual fue incluida en el programa de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Toledo para obtener financiación para realizarla.

Con fecha 3 de julio de 2020, el Arquitecto Municipal, D. Mario Rodrigo Martín, emitió valoración técnica del bien en cuestión.

Por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2020, se aprobó el expediente de adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión, en la modalidad de extraordinaria, por considerar que se han cumplido los requisitos legales establecidos. Si bien, en la sesión plenaria del 30 de septiembre de 2020, se planteó estudiar la viabilidad de reconducir dicho asunto mediante un expediente de expropiación, para intentar evitar la dilación de tiempo hasta la resolución judicial del expediente de usucapión, por lo que se dejó el asunto sobre la mesa para estudiar exhaustivamente la nueva propuesta antes de adoptar una decisión.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO: APROBAR** la adquisición por prescripción del bien municipal **DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE PARA SUMINISTRO DEL MUNICIPIO DE MONTESCLAROS Y TERRENO ANEXO**, sito en la parcela catastral 118 del polígono 4 del término municipal de Montesclaros, y con referencia catastral 45106A004001180000LG, que cuenta con 245 metros cuadrados según informe técnico del Arquitecto municipal emitido con fecha 3 de julio de 2020, al haberse cumplido el plazo de treinta años de posesión señalado



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

por la Ley, en virtud del artículo 1959 del Código Civil. Dicha parcela corresponde a la finca registral 152 del Registro de la Propiedad nº 2 de Talavera de la Reina. Asimismo, el citado inmueble cuenta con un acceso rodado desde el camino Parrillas, que discurre por la propia finca donde se sitúa y por la parcela catastral del Polígono 4 Parcela 78.

**SEGUNDO:** APROBAR la valoración técnica del Arquitecto Municipal, D. Mario Rodrigo Martín, efectuada con fecha 3 de julio de 2020, la cual justifica la prescripción adquisitiva o usucapión, con objeto de cifrar el valor del bien en el inventario de bienes, calificando jurídicamente el bien, en este caso, de dominio público-servicio público, como se recoge en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el cual se transcribe a continuación:

**"PRIMERO.** El Ayuntamiento tiene el propósito de adquirir por prescripción adquisitiva o usucapión en la modalidad extraordinaria, el bien inmueble sito en la situado en el Polígono 4 Parcela 118 del catastro de rústica del municipio de Montesclaros y con referencia catastral: 45106A004001180000LG, conocido como Cerro Don Pedro de este municipio y reúne los siguientes requisitos:

- El bien inmueble está calificado como suelo rústico conforme al Cartografía de Catastral del municipio.
- El bien inmueble que se trata es un depósito regulador de agua de abastecimiento del municipio.

El depósito tiene un volumen de almacenamiento del agua de abastecimiento de 205m<sup>3</sup> situado en un único espacio, con dimensiones aproximadas interiores de 6.40 metros de ancho, por 12.81 metros de longitud y una altura de la lámina de agua de 2.50 metros. La construcción del depósito es de fábrica de ladrillo cerámico que sirve de muros de carga perimetrales y enfoscados con mortero de cemento, en su interior se sitúan dos pilares de 1 + 1/2 pie de ladrillo también enfoscados de mortero de cemento que sirven para sostén de la estructura de la cubierta con pendiente aproximada al 30% revestido con mortero de cemento al igual que el resto de paramentos de la construcción.

Para el acceso a la parte superior del depósito, existe una escalera exterior con dos brazos adosada a la construcción principal y un pequeño cuarto de instalaciones debajo del cuerpo de la escalera. El recinto perimetral se encuentra cerrado con vallado metálico de simple torsión.

- La superficie total del recinto del terreno vallado es de 245m<sup>2</sup>.
- Asimismo, el citado inmueble cuenta con un acceso rodado desde el camino Parrillas, que discurre por la propia finca donde se sitúa y por la parcela catastral del Polígono 4 Parcela 78.

**SEGUNDO.** El bien inmueble objeto de la adquisición fue construido según Memoria Valorada del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Guardia Jiménez del año 1981 según consta en el archivo municipal.

**TERCERO.** A la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, se estima que el terreno donde se encuentra el depósito puede valorarse en 19.980 euros, conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Recinto Vallado	Polígono 4 Parcela 118	245 m <sup>2</sup>	1.800€
Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
Depósito Agua	101 m <sup>2</sup>	Bajo	180€/m <sup>2</sup> = 18.180€
<b>TOTAL 19.980€</b>			

**CUARTO.** Por último informo que consultados los datos históricos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) del Instituto Geográfico Nacional perteneciente al Ministerio



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

*de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, se puede comprobar con claridad que la construcción ya existía en el año 1997/98."*

**TERCERO:** APROBAR la calificación jurídica del bien que viene estando destinado a servicio público, para lo cual se ordena su inclusión en el inventario de Bienes del Ayuntamiento y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

**DEPÓSITO DE AGUA PARAJE “VALLAO”:** En la parcela catastral 166 del Polígono 1 del término municipal de Montesclaros, se encuentra ubicado depósito regulador municipal de agua. El depósito fue construido en su totalidad por el Ayuntamiento de Montesclaros, con autorización del propietario de la finca. Dicha parcela corresponde a la finca registral 810 del Registro de la Propiedad nº 2 de Talavera de la Reina.

Dicha construcción consta inscrita en el inventario de Bienes municipal, calificado como bien destinado al servicio público, asimismo constan documentos del año 1977 de cesión de 30 m<sup>2</sup> de terreno, así como del establecimiento de servidumbre de paso y acueducto de los propietarios de las fincas al Ayuntamiento para realizar dicha construcción municipal, incluso es conocido por toda la población la existencia del mismo, desde su construcción.

Con fecha 8 de julio de 2020, el Arquitecto Municipal, D. Mario Rodrigo Martín, emitió valoración técnica del bien en cuestión.

Por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2020, se aprobó el expediente de adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión, en la modalidad de extraordinaria, por considerar que se han cumplido los requisitos legales establecidos. Si bien, en la sesión plenaria del 30 de septiembre de 2020, se planteó estudiar la viabilidad de reconducir dicho asunto mediante un expediente de expropiación, para intentar evitar la dilación de tiempo hasta la resolución judicial del expediente de usucapión, por lo que se dejó el asunto sobre la mesa para estudiar exhaustivamente la nueva propuesta antes de adoptar una decisión.

Posteriormente, con fecha 11 de noviembre de 2020, la titular catastral, D<sup>a</sup> Benigna Manzano Gómez, formalizó un documento de cesión al Ayuntamiento de Montesclaros de la superficie de la parcela 166 del Polígono 1 que ocupa el depósito de agua y el terreno anejo necesario para el servicio público, ascendiendo a 116 metros cuadrados.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** APROBAR la adquisición por prescripción del bien municipal DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE PARA SUMINISTRO DEL MUNICIPIO DE MONTESCLAROS Y TERRENO ANEXO, sito en la parcela catastral 166 del Polígono 1 del término municipal de Montesclaros, y con referencia catastral 45106A001001660000LF, que cuenta con 116 metros cuadrados según informe técnico del Arquitecto municipal emitido con fecha 8 de julio de 2020, al haberse cumplido el plazo de treinta años de posesión señalado por la Ley, en virtud del artículo 1959 del Código Civil. Dicha parcela corresponde a la finca registral 810 del Registro de la Propiedad nº 2 de Talavera de la Reina. Asimismo, el citado inmueble cuenta con una servidumbre de paso y acueducto con acceso rodado desde el camino Parrillas, que discurre por la propia finca donde se sitúa y por la parcela catastral del Polígono 4 Parcela 78.



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

SEGUNDO: APROBAR la valoración técnica del Arquitecto Municipal, D. Mario Rodrigo Martín, efectuada con fecha 8 de julio de 2020, la cual justifica la prescripción adquisitiva o usucapión, con objeto de cifrar el valor del bien en el inventario de bienes, calificando jurídicamente el bien, en este caso, de dominio público-servicio público, como se recoge en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el cual se transcribe a continuación:

**"PRIMERO.** El Ayuntamiento tiene el propósito de adquirir por prescripción adquisitiva o usucapión en la modalidad extraordinaria, el bien inmueble situado en el Polígono 1 Parcela 166 VALLAO del catastro de rústica del municipio de Montesclaros y con referencia catastral: 45106A001001660000LF, conocido como Cerro Don Pedro de este municipio y reúne los siguientes requisitos:

- El bien inmueble está calificado como suelo rústico conforme al Cartografía de Catastral del municipio.
- El bien inmueble que se trata es el depósito regulador de agua de abastecimiento del municipio.

La construcción del depósito es de forma piramidal en la base y terminación recta en la parte alta, está construido con fábrica de ladrillo cerámico que sirve de muros de perimetrales de cerramiento y enfoscados con mortero de cemento.

Se accede al depósito por puerta metálica existente en cuerpo central.

— Asimismo, el citado inmueble cuenta con un acceso rodado desde La Calle Las Cebras, que discurre por la propia finca donde se sitúa.

**SEGUNDO.** El bien inmueble objeto de la adquisición fue construido según datos del catastro en 1990.

**TERCERO.** A la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, se estima que el inmueble puede valorarse en 18.500€ euros, conforme a la siguiente valoración:

<b>Terreno</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Superficie Catastral Ad.</b>	<b>Importe</b>
Depósito Agua	Polígono 1 Parcela 166	116 m <sup>2</sup>	1.100€
<b>Elementos</b>	<b>Superficie Catastral Adoptada</b>	<b>Estado de conservación</b>	<b>Precio Medio</b>
Depósito Agua	116 m <sup>2</sup>	Bajo	150€/m <sup>2</sup> = 17.400€

**TOTAL 18.500€**

**CUARTO.** Por último informo que consultados los datos históricos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) del Instituto Geográfico Nacional perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, se puede comprobar con claridad que la construcción ya existía en el año 1986, pues ya aparece en los planos del Vuelo Fotogramétrico Nacional Interministerial que fueron realizados por el Ministerio de Agricultura entre los años 1973 y 1986 y del PNOA del año 2006."

TERCERO: APROBAR la calificación jurídica de la totalidad del bien, adquirido por prescripción, que viene estando destinado a servicio público, para lo cual se ordena su rectificación en el inventario de Bienes del Ayuntamiento y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### 4. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de distintos asuntos de competencia municipal:



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

**Majadas del Ayuntamiento cedidas a particulares:** indica, como es sabido por los Sres. Concejales, que existen diferentes terrenos propiedad del Ayuntamiento que hace unos años se cedieron a particulares para el ejercicio de actividad agrícola-ganadera. Si bien, en la mayoría de dichos terrenos ya no se ejerce ningún tipo de actividad, incluso algunos de los particulares ha intentado registrar a su nombre dichos terrenos, no correspondiendo puesto que está adjudicado al Ayuntamiento en virtud de sentencia judicial, puesto que estas majadas deben revertir al Ayuntamiento al tratarse de un bien público. Como se indicó en el momento de la cesión, los terrenos revertirían al Ayuntamiento una vez que se dejaran de utilizar para fines agrícola-ganaderos.

El Sr. Tejero opina que se podría enviar una notificación desde el Ayuntamiento a todos los particulares titulares de cesiones de este tipo para que lo dejen de utilizar. La Sra. Manzano declara que es mejor poco a poco, según se vayan dejando de utilizar por los particulares.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Contestar en todos los expedientes relacionados con estos terrenos en los que se susciten dudas al respecto que las parcelas se cedieron a los particulares para uso agrícola-ganadero y deben revertir al Ayuntamiento cuando cese dicha actividad.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para dar contestación a estos expedientes.

**Permuta Nadinós:** por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento la intención comunicada por el Sr. Ortiz para permutar la suerte de Villa de unas 3,5 Has. por otra suerte enfrente de los Molinos de unas 5 ó 6 Has.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad no considerar la posibilidad de permutar dichos terrenos puesto que la suerte de Villa de 3,5 Has. está situada al lado del pueblo, es un terreno llano, con un camino público, que se puede utilizar para leña o de recreo y la otra parcela que ofrece está alejada y de más difícil acceso.

**Leña:** por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento la solicitud realizada por algunos vecinos del municipio para realizar leña en terreno municipal para su uso. La Sra. Manzano opina que lo primero que habría que hacer es pedir permiso a la Junta y el Ayuntamiento debe tratar a todos los vecinos por igual.

Debatido el asunto, el Pleno de Corporación acuerda por unanimidad destinar para el invierno siguiente un terreno del Ayuntamiento viable para ese menester, establecer un precio público y vender la leña resultante, realizando el trabajo con trabajadores del Ayuntamiento para evitar problemas.

**Recuperación camino de Talavera:** por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento que una vez notificada al interesado la Resolución adoptada por el Pleno en sesión anterior, respecto a la recuperación del camino de Talavera, propone que ésta se lleve a cabo en breve por trabajadores del Ayuntamiento en presencia del Arquitecto municipal, auxiliados por la Guardia Civil y repercutiendo los gastos incurridos a Explotación Agrícola Nadinós, S.L. El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de Alcaldía.



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

**Luces de Navidad:** el Sr. Alcalde informa de la instalación de unas cuantas luces de Navidad para no perder la ilusión a pesar de los malos momentos que se están viviendo con motivo de la pandemia. El Sr. Tejero opina que no es momento de gastar dinero en luces. El Sr. Alcalde contesta que es una manera de intentar transmitir algo de alegría al municipio.

**Subvenciones varias:** El Sr. Alcalde informa de las diferentes subvenciones concedidas recientemente por Diputación, para financiar gasto corriente extra, gastos incurridos con motivo del Covid y convenio para arreglar caminos públicos.

**5. DECRETOS DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de septiembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020.

Quedan enterados los señores Concejales de la relación de decretos dictados en el período indicado.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE